

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4645 Resolución de 16 de mayo de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 1 de marzo de 2016, adoptado entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales CCOO, FSES, UGT, CESM, La Intersindical y CSI-CSIF, sobre modificación del Acuerdo de la citada Mesa sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de 15 de octubre de 2013.

En fecha 4 de mayo de 2016, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, adoptó el Acuerdo por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 1 de marzo de 2016, sobre modificación del Acuerdo de la citada Mesa sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de 15 de octubre de 2013.

De acuerdo con lo establecido en el citado Acuerdo, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 1 de marzo de 2016, sobre modificación del Acuerdo de la citada Mesa sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de 15 de octubre de 2013, que se inserta a continuación.

Murcia, 16 de mayo de 2016.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 1 de marzo de 2016, sobre modificación del Acuerdo de la citada Mesa sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de 15 de octubre de 2013

De conformidad con el artículo 12.1 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, a propuesta del Consejero de

Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 4 de mayo de 2016, adopta el siguiente

Acuerdo

Ratificar el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 1 de marzo de 2016, adoptado entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales CCOO, FSES, UGT, CESM, La Intersindical y CSI-CSIF, sobre modificación del Acuerdo de la citada Mesa sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de 15 de octubre de 2013.

Este Acuerdo será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 1 de marzo de 2016, adoptado entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales CCOO, FSES, UGT, CESM, La Intersindical y CSI-CSIF, sobre modificación del Acuerdo de la citada Mesa sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de 15 de octubre de 2013

Se modifican los siguientes apartados del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre el procedimiento de coordinación de actividades empresariales de fecha 15 de octubre de 2013 (BORM n.º 4 de 7 de enero de 2014), en el siguiente sentido:

En el apartado cuarto.1.b), in fine, donde dice:

"Obras sin proyecto de construcción.

En este caso se procedería como en la situación de concurrencia de trabajadores pertenecientes a empresas externas en centros de la Administración Regional detallado en el apartado cuarto.1.a)."

Debe decir:

"Obras sin proyecto de construcción.

En estos casos, la Unidad Contratante actúa como Promotor de la obra al igual que en las obras con proyecto, es decir, persona jurídica por cuenta de la cual se efectúa la obra. Se procederá como en la situación de concurrencia de trabajadores pertenecientes a empresas externas en centros de la Administración Regional detallado en el apartado cuarto.1.a), pero además, la Unidad Contratante estará obligada a designar a un Coordinador de Seguridad y Salud antes de la ejecución de la obra cuando en dicha ejecución intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos."

En el apartado cuarto.2.c), primer párrafo, punto quinto, donde dice:

"Asimismo, en función de dichos riesgos, la citada Unidad Administrativa facilitará a su personal los equipos de protección individual que en su caso sean necesarios, con el fin de realizar la tarea en condiciones de seguridad".



Debe decir:

"Asimismo, en función de dichos riesgos, la citada Unidad Administrativa facilitará a su personal los equipos de protección individual que en su caso sean necesarios, con el fin de realizar la tarea en condiciones de seguridad, o bien garantizará que éstos están a su disposición en la empresa externa, mediante la oportuna coordinación con la misma."

En Murcia, 1 de marzo de 2016.